



Resolución No. 310-AD-75

Lima, 27 de Agosto de 1975

Visto, el expediente de Registro N° 61066, organizado por doña Doris Hurtado Ramirez sobre adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás normas conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone a favor de doña DORIS HURTADO RAMIREZ, Auxiliar de Contabilidad de la Oficina Central de Administración, Grado VI Sub-Grado 3, la cantidad de CINCUENTICINCO MIL CIENTO DOCE Y 50/100 SOLES ORO (S/. 55,112.50), equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales establecidos por la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 04.08 del Programa -- 1781- Administración Central -del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese



NGO, GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS/.